



Instructivo Sociedades de Interés Público

Por medio del presente nos permitimos informarles que en el Suplemento del Registro Oficial No. 171 del 30 de enero del 2018, se publicó la Resolución **No. SCVS-DSC-2018-0001** emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la que se expide el **Instructivo sobre Sociedades de Interés Público**. Al respecto es importante tomar en cuenta lo siguiente:

Según el **Art. 1** del Instructivo mencionado, serán consideradas como sociedades de interés público las siguientes compañías que se encuentren sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

1. Las emisoras de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores.
2. Las casas de valores, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y las sociedades administradores de fondos de inversión y fideicomisos.
3. Las de seguros, de reaseguros, intermediarias de reaseguros, peritos de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros.
4. Las que financien servicios de atención integral de salud prepagada.
5. Las que provean servicios de asistencia a asegurados o tarjetahabientes, por sí o a través de terceros.
6. Las calificadoras de riesgo y auditoras externas.
7. Las dedicadas a las actividades corrientes y especializadas de construcción de todo tipo de edificios y obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.
8. Las que realicen actividades de agencia y corretaje inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.
9. Las dedicadas a las actividades de agencias de viaje, como a la venta de servicios de viajes (tours), de viajes organizados, de transporte y alojamiento, al público en general y a clientes comerciales; y de operadores turísticos, como la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos; si la compañía obtuviere dinero de terceros a base de planes, promesas u ofertas de venta del servicio.
10. Las que se dediquen a la venta de vehículos automotores nuevos y usados.
11. Las que se dediquen a la **venta de productos nuevos y usados**, a excepción de los mencionados en el numeral anterior, por cuenta propia o a cambio de retribución o contrato (comisión), a usuarios minoristas, industriales, comerciales, institucionales, profesionales, o a otros mayoristas; y a la venta al público en general del mismo tipo de mercancías, para el consumo o uso personal o doméstico, realizada mediante tiendas, almacenes, puestos de venta, empresas de venta por correo, internet, a domicilio, vendedores ambulantes, si **los ingresos anuales por ventas son iguales o superiores a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000.00)**.
12. Las que se dediquen a actividades de factorización por compra de cartera.

Por otro lado, les informas que el instructivo ya se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Compañías el cual lo detallamos a continuación:

○ Ingrese a nuestro Portal Institucional www.supercias.gob.ec

○ Luego, acceda al Portal de Trámites, escoja el sector al que pertenece la compañía y digite usuario(RUC) y clave.

○ Seleccione la opción **Registro de Sociedad de Interés Público** que se encuentra en la sección Sector Societario. Por último, deberá llenar las pantallas que aparecen dentro de esta opción.

Si desea conocer más detalles acerca del proceso, de click en la pestaña **Guías para el Usuario**, que se encuentra en nuestro portal www.supercias.gob.ec, donde encontrará el Manual de Registro de Sociedad de Interés Público.

Portal de Trámites en Línea

Si tuvieren alguna inquietud al respecto, por favor no duden en comunicarse con nosotros, siempre es un gusto el poder asistirles.

ETL GLOBAL

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso / Quito

Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

www.etl.com.ec

